

CONCÓN, 28 ABR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Ord. N°289 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se solicita la contratación de la Srta. Ingrid Bugueño Telias, para desempeñarse como Conservadora-Restauradora en el museo Arqueológico de concón, con Providencia Alcaldía.
3. Ord. N°391 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se rectifica valor hora indicado en Ord. N°289, lo cual corresponde a la contratación de la Srta. Ingrid Bugueño Telias.
4. Certificado de Disponibilidad N°140 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN en calidad de Honorarios de la Srta. **INGRID MACARENA BUGUEÑO TELIAS**, RUN: [REDACTED], a contar del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 08 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$255.333 impuesto incluido, para prestar el servicio de **CONSERVADORA - RESTAURADORA** en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
3. El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA OFICINA MUSEO HISTORICO".
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



SG/MEG/MG/cvc
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL.
GESTIÓN DE PERSONAS.
REGISTRO SIAPER.
OFICINA MUSEO HISTORICO.
INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado